GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2011

"Construcción de Empedrado en la Ciudad de Loreto"

ADENDA 01/2011

1- En el numeral 5. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL del inciso A. Criterios de calificación para oferentes individuales de los Criterios de Calificación establecidos en la Sección III- Criterios de Evaluación y calificación **lo correcto es:**

5. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
REQUISITOS MÍNIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**
"Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe de obra que deberá ser un ingeniero civil o Arquitecto con tres años de experiencia como mínimo en construcciones en general. Además se tendrá en cuenta el Art. 2 inciso c) del Decreto 6225/11. **POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003.**	**Presentar los documentos probatorios que se indiquen en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL inciso d) y en la cláusula 11.1 (i) de la Sección II, DDL inciso a)** ***d) Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.*** ***a) Deberá presentar una Declaración Jurada Simple de que en caso de ser adjudicado deberá emplear el 70% (setenta por ciento) de mano de obra del Departamento de Concepción.***

2- En el numeral 5. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL del inciso B. Criterios para oferentes asociados en grupo o consorcios de los Criterios de Calificación establecidos en la Sección III- Criterios de Evaluación y calificación lo **correcto es:**

5. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
REQUISITOS MÍNIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**
"El Consorcio debe Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar el siguiente cargo clave: Jefe de obra que deberá ser un ingeniero civil o Arquitecto con tres años de experiencia como mínimo en construcciones en general. Además se tendrá en cuenta el Art. 2 inciso c) del Decreto 6225/11. **POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003.**	**Presentar los documentos probatorios que se indiquen en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL inciso d) y en la cláusula 11.1 (i) de la Sección II, DDL inciso a)** **d)** ***Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.*** ***a) Deberá presentar una Declaración Jurada Simple de que en caso de ser adjudicado deberá emplear el 70% (setenta por ciento) de mano de obra del Departamento de Concepción.***

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Jessyca Liliana Méndez
Encargada de UOC – Gobernación de Concepción